

VISADO SCHENGEN DE ESTANCIA

(Extranjeros con permiso de residencia otorgada por autoridades guatemaltecas)

Lea atentamente los requisitos ya que la no presentación de la documentación requerida podrá comportar la inadmisión a trámite, la denegación del visado o el requerimiento de esta documentación con el consiguiente retraso en la resolución del expediente.

1. Solicitar cita previa, ingresando [al sitio web de la Embajada](#). **La fecha para la cita de este visado no se puede programar con más de 90 días de anterioridad a la fecha prevista de ingreso al territorio Español.** Sin embargo, debido a que los meses de junio a diciembre son temporada alta de visado, se recomienda que la persona interesada ingrese al sitio web de la Embajada con varios meses de anticipación para escoger la fecha y hora de su cita, sin olvidar que esta debe programarse dentro del dicho período de 90 días.
2. Presentar solicitud de visado en modelo oficial, cumplimentada y firmada por el extranjero solicitante. **Para menores de edad o personas sujetas a tutela:** la solicitud debe ser firmada por los padres o tutor.
3. Una fotografía de estudio reciente, tamaño cédula, a color y con el fondo blanco, de preferencia impresa en papel sin brillo o textura. El rostro del solicitante debe estar de frente y totalmente descubierto: sin gafas o sombrero y si es cabello es largo, debe colocarse detrás de las orejas. **No se aceptarán fotografías hechas con más de seis meses. Debe pegar la fotografía en la casilla correspondiente de la solicitud de visado en modelo oficial.**
4. Pasaporte o título de viaje reconocido como válido en España con una vigencia mínima de un año y con, por lo menos, tres (3) páginas libres. **Original y fotocopia de la hoja de datos** (donde aparece la fotografía, nombres y apellidos).
5. Residencia legal en Guatemala: visado (etiqueta estampada) en el pasaporte otorgado por autoridades migratorias guatemaltecas. **Original y fotocopia.**
6. Constancia original de trabajo e ingresos, especificando fechas en las que el interesado tiene permiso por vacaciones o licencia laboral. **Original y fotocopia**
7. EN CASO DE ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES: Documento que acredite la existencia de relaciones comerciales, industriales, etc. Invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas con indicción del nombre del organismo que invita y duración de la estancia o cualquier otro documento que indique el propósito de la visita. **Original y fotocopia**
8. MEDIOS ECONÓMICOS: Para la acreditación de los medios económicos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/1282/2007, de 10 de mayo, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España. La cantidad mínima a acreditar es de **90.00 euros** por persona y día, con un mínimo de **810.00 euros** o su equivalente legal en moneda extranjera, esto puede acreditarse a través de:
 - **Medios económicos propios del solicitante del visado:** El solicitante principal debe certificar una capacidad económica suficiente para sufragar sus gastos de estancia y los gastos de viaje de ida y vuelta, utilizando:
 - Extractos de su cuenta bancaria (en Guatemala o España) de los últimos tres meses (**contabilizados a partir de la fecha de la cita**), **firmados y sellados por el banco. En original y fotocopia. No se admitirán extractos bancarios sacados de internet sin firma y sello o cartas de entidades bancarias de terceros países.**
 - Carta extendida y firmada por el solicitante en donde se exprese el compromiso de sufragar todos sus gastos y el origen de estos.
 - **No son admitidos certificados de plazo fijo ni estados bancarios a nombre de empresas.**
 - **Medios económicos cubiertos por un tercero:** en caso de que el solicitante del visado no sea quien sufrague los gastos de estancia, los mismos pueden ser cubiertos únicamente por padres o cónyuge y que se comprometa a cubrir dichos gastos de manutención y alojamiento siempre que el otorgante acredite que dispone de los recursos suficientes para dicho fin.

La documentación que se debe presentar, relativa a los padres o cónyuges y en original:

- Declaración jurada de compromiso de manutención ante notario, donde se especifique el vínculo familiar. **Con Apostilla de la Haya.**
 - Constancia de ingresos mensuales u origen de los mismos.
 - Extractos de su cuenta bancaria (en Guatemala o España) de los últimos tres meses **(contabilizados a partir de la fecha de la cita), firmados y sellados por el banco. En original y fotocopia. No se admitirán extractos bancarios sacados de internet sin firma y sello o cartas de entidades bancarias de terceros países.**
- 9. Póliza vigente de seguro médico, emitida por una entidad aseguradora autorizada para operar en España. **En original y fotocopia.**
- 10. En caso de que tenga disponibilidad de alojamiento en España, ya sea a través de familiares o amigos deberá mostrar a su entrada en el puesto fronterizo, una carta de invitación en **original** tramitada con arreglo a lo dispuesto en la Orden PRE/1283/2007 de 10 de Mayo. **La misma deberá ser solicitada en la Comisaría de Policía del lugar de residencia en España y firmada por la autoridad consular.**

En el caso de no disponer de alojamiento particular, deberá acreditar la reserva confirmada de un hotel e itinerario de viaje.

- 11. Fotocopia de **reserva** de boleto aéreo o itinerario de vuelo **de ida y vuelta** detallando:
 - Nombre completo del viajero
 - Destinos
 - Escalas o paradas técnicas
 - Número de vuelo
 - Fecha de salida/entrada
 - Hora de salida/entrada
 - Compañía aérea**NO ES RECOMENDABLE COMPRAR EL BILLETE ANTES DE OBTENER EL VISADO.**
- 12. Abonar la tasa del visado: Q520.25, en efectivo y en la cantidad exacta.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. La entrega del expediente se programará por medio de **cita. Por favor, solicítela con tiempo suficiente. Los meses de junio a diciembre son temporada alta.** Se recomienda reservar la cita antes de junio o, al menos, reservarla con tres (3) meses de antelación a la fecha estimada de ingreso al territorio español. De lo contrario, la cita se asignará dependiendo de la disponibilidad.
2. **La captura de huellas se hará el día de la cita (entrega del expediente).**
3. **El trámite es personal y todos los requisitos son necesarios.** No se recibirán expedientes incompletos.
4. **La Sección Consular podrá requerir la posterior comparecencia del solicitante,** en aquellos casos en que se estime necesario, para mantener con una entrevista personal a fin de comprobar la validez, regularidad y exactitud de las declaraciones realizadas y los documentos presentados. Igualmente podrá requerir documentación adicional a la lista en casos concretos.
5. **El expediente se debe entregar en el orden de los requisitos,** presentando documentos originales con su debida fotocopia (cuando lo amerite) y traducción si el documento no está en castellano. No debe presentar la documentación en sobres, carpetas o bolsas, ni separadores. Los documentos entregados no serán devueltos, por favor, asegúrese de guardar una copia de los mismos antes de presentarlos.

Proceso de la Apostilla de la Haya en Guatemala:

1. Legalizar el documento en la institución correspondiente (Organismo Judicial, Colegio Profesional correspondiente, RENAP, etc.)
2. Solicitar la Apostilla de la Haya en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala)